

Boletín Diario



BOLETIN N° 015-2026

Boletín del día: 31-02/02/2026

“SARAQLEX”

NORMAS

1. RESOLUCION MINISTERIAL N° 059-2026-MINEDU

TÍTULO: APRUEBAN LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS PARA LA MEJORA DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD PARA EL AÑO FISCAL 2026

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: Se aprueba la Norma Técnica para el acondicionamiento de locales educativos durante el Año Fiscal 2026, cuyo propósito es mejorar la accesibilidad de las instituciones educativas públicas y garantizar una mejor atención a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; es decir, se establecen reglas claras sobre cómo se deben ejecutar estos trabajos, cómo se utilizarán los recursos y quiénes son responsables de su seguimiento. Para ello, el Ministerio de Educación destina más de S/ 5.2 millones, los cuales serán entregados directamente a las instituciones educativas bajo la modalidad de subvenciones, con el fin de adecuar la infraestructura escolar y promover condiciones más inclusivas, seguras y adecuadas para el aprendizaje, en el marco del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ4MjcwOV8xMjAyNjAxMzE=>

2. RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 017-2026-MINEDU

Boletín Diario



TÍTULO: APRUEBAN DOCUMENTO NORMATIVO LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY N° 32513 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026

SECTOR: EDUCACIÓN

RESUMEN: Se aprueban los Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y graduados de pregrado de las universidades públicas durante el Año Fiscal 2026, con el objetivo de regular cómo se entregarán estos apoyos económicos para fortalecer la formación académica y la investigación. En términos sencillos, esta norma permite que las universidades públicas financien actividades como pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, concursos de investigación e innovación, así como apoyar a los graduados en la obtención de su título profesional, ya sea mediante tesis u otras modalidades de titulación. Las subvenciones se otorgarán con cargo a los recursos propios de cada universidad, sin generar gasto adicional al Ministerio de Educación ni al Tesoro Público, asegurando un uso ordenado, transparente y alineado a los objetivos del sector educativo.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MjQ4MjQ0M18xMjAyNjAxMzE=>